

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO, LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y EDIFICIOS ANEXOS.**

*Esta memoria modifica a la anterior de fecha 9/04/2024 como consecuencia del informe de fiscalización de la Intervención Provincial.*

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 63629

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Limpieza de los inmuebles situados en Avda. Martín Alonso Pinzón núm 6 de Huelva, edificio administrativo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía en Huelva, Almacén sito en calle Rascón núm. 39 y Laboratorio de Salud Pública, situado en Carretera Hospital Infanta Elena, s/n de Huelva. La finalidad es garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

La necesidad de contratar el servicio de limpieza con una empresa especializada del sector viene motivada por la falta de efectivos personales para la realización del servicio, al no preverse en su relación de puestos de trabajo categoría de personal que pueda desempeñar esas tareas, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2. DIVISIÓN EN LOTES.**

El servicio de limpieza se prestará en las sedes que a continuación se detallan:

- Lote I:
  - Sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 6 de Huelva.
  - Almacén, calle Rascón núm. 39 de Huelva.
- Lote II:
  - Sede del Laboratorio de Salud Pública, Carretera Hospital Infanta Elena s/n 21007. Huelva.

**3. CÓDIGO CPV.**

90910000-9 (Servicio de Limpieza)

**4. DURACIÓN.**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 24 meses, con previsión de inicio el 1 de agosto de 2025 hasta 31 de julio de 2027, pudiendo ser objeto de prórroga por un plazo máximo de 60 meses, según lo recogido en el artículo 29 de la LCSP. No obstante la fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará de acuerdo con el art. 35.g) de la LCSP.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto, por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, todas las empresas interesadas podrán presentar una proposición, de manera que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. De esta manera se permite a todas las empresas que cumplen los requisitos de solvencia económica y técnica, concurrir en condiciones de igualdad.

La tramitación del expediente será ordinaria.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Se aplicarán criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (ponderación global hasta 60 puntos) y criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas: proposición económica y mejoras (ponderación global hasta 40 puntos).

**OBSERVACIONES:** La propuesta técnica deberá contener una extensión total máxima de 40 páginas (puntos 1, 2 y 3), letra Source Sans Pro, tamaño 11, interlineado sencillo; márgenes superior-inferior-derecho e izquierdo de 2 cm, **en caso contrario no se valorarán las páginas que sobrepasen dicho número.**

### **1. Análisis técnico del edificio y de las necesidades de limpieza del mismo (Máximo 24 puntos)**

Se deberá presentar estudio reciente y en profundidad sobre el grado de conocimiento del edificio, incluyendo la relación de los distintos tipos de dependencias o zonas que lo componen, el número de cada una de ellas, el detalle pormenorizado de sus características, el análisis detallado y en profundidad de las necesidades de limpieza, los procedimientos y formas de acometer su limpieza, así como la identificación, en su caso, de las posibles carencias que se hayan observado, la descripción y justificación de las mismas y las propuestas de soluciones para paliarlas.

- Realiza un exhaustivo (muy bueno) estudio del edificio (24 puntos)
- Realiza un completo (bueno) estudio del edificio (18 puntos)
- Realiza un incompleto (aceptable) estudio del edificio (12 puntos)
- Realiza un escaso (insuficiente) estudio del edificio (6 puntos)
- Realiza un erróneo o no realiza estudio del edificio (0 puntos)

### **2. Plan de trabajo de limpieza (Máximo 28 puntos)**

#### **2.1 Trabajo, periodicidad y planificación (Máximo 20 puntos)**

Se deberá presentar propuesta detallada del Plan de Trabajo que se propone desarrollar para cubrir las necesidades: Se describirán los trabajos a desarrollar y su periodicidad, así como la planificación de las actuaciones necesarias para asegurar el buen estado de higiene y limpieza del inmueble.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación (20 puntos)
- Realiza una completa (buena) evaluación (15 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) evaluación (10 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) evaluación (5 puntos)
- Realiza una errónea o no realiza evaluación (0 puntos)

### 2.2. Medios (Máximo 8 puntos)

Se aportará relación de los medios materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares que con carácter permanente asignará la empresa al servicio de limpieza, indicando sus características y la cantidad de los mismos. Habrán de detallarse de forma pormenorizada y agrupadas por categorías, así como su necesidad real para la aplicación concreta del Plan de Limpieza a prestar en el edificio.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) relación de medios (8 puntos)
- Realiza una completa (buena) relación de medios (6 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) relación de medios (4 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) relación de medios (2 puntos)
- Realiza una errónea o no realiza relación de medios (0 puntos)

### 3. Sistema de control y supervisión del servicio. (Máximo 8 puntos)

Se aportará memoria descriptiva del sistema de supervisión y control del cumplimiento del servicio a ejecutar, evaluando los grados de eficacia y rendimiento de los productos y métodos de limpieza y desinfección empleado, incluyendo el control de absentismo y verificación de ejecución de las frecuencias y tareas programadas, el método para recoger, atender y evaluar las quejas y sugerencias que le sean trasladadas por las personas responsables de los centros, dependencias y usuarios de los edificios y el grado de satisfacción en todas las dependencias.

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación (8 puntos)
- Realiza una completa (buena) evaluación (6 puntos)
- Realiza una incompleta (aceptable) evaluación (4 puntos)
- Realiza una escasa (insuficiente) evaluación (2 puntos)
- **Realiza una errónea o no realiza evaluación (0 puntos)**

### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Máximo 40 puntos):

#### 1. Proposición económica (Máximo 26 puntos)

La máxima puntuación (26 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$\frac{\text{Importe de la oferta económica más baja}}{\text{Importe de la oferta a valorar}} \times 26 \text{ puntos}$$

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La fórmula matemática se aplicará asignando la mayor puntuación (26 puntos) a la oferta económica más baja de las admitidas, distribuyendo la puntuación a la restantes ofertas de la siguiente manera: 26 multiplicado por el resultado del cociente entre el importe de la oferta más económica y el importe en concreto de la oferta propuesta.

**2. Mejoras al servicio sin repercusión económica para el órgano de contratación (Máximo 14 puntos)**

**A.** Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones), atascos (servicio de equipo de presión para desatascar arquetas, bajantes, inodoros, etc) . **(Máximo 2 puntos)**

- Si la respuesta se realiza en un plazo máximo de 4 horas.....2 puntos
- Su no se presenta compromiso de respuesta o el presentado supera las 4 horas.....0 puntos

**B.** Número de horas gratuitas que se ofrecen con carácter anual para atender limpiezas extraordinarias tales como inundaciones, accidentes, reparaciones, etc. Transcurrido el primer año de ejecución y siguientes del contrato, en caso de no haberse agotado la bolsa de horas ofertada anualmente, el sobrante se acumulará a la bolsa de horas del año siguiente. El ofrecimiento deberá de recoger de forma expresa el mantenimiento de la misma durante toda la ejecución del contrato. El ofrecimiento de dicha bolsa de horas se realizará por horas completas, no admitiéndose fracciones de hora. **(Máximo 4 puntos)**

- Por ofrecer 100 horas anuales gratuitas .....4 puntos
- Por ofrecer 50 horas anuales gratuitas ..... 2 puntos
- Por ofrecer 0 horas anuales gratuitas.....0 puntos

**C.** Suministro, Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos para todos los aseos, con su respectiva limpieza y reposición, así como suministro, instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos para todos los aseos (WC). **(Máximo 2 puntos)**

- Si lo oferta durante toda la ejecución del contrato..... 2 puntos
- Si no lo oferta el servicio, o no la oferta durante todo el tiempo de ejecución del contrato: 0 puntos

**D.** Tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección: **(Máximo 6 Puntos)**

- Si lo oferta durante toda la ejecución del contrato .....(6 puntos)
- Si no oferta el servicio, o no lo oferta durante todo el tiempo de ejecución del contrato ....(0 puntos)

**Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:** Se establece un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos incluidos en el sobre 2, esto es, 30 puntos.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandaluci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación (P.B.L) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato pueda comprometer el órgano de contratación, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrato.

De acuerdo con el artículo 309 de la LCSP, el sistema utilizado para la determinación del presupuesto base de licitación en el presente expediente de contratación ha sido:

- El cálculo de los costes salariales mediante Unidades de tiempo y materiales (costes directos)
- El cálculo de los costes indirectos y directos.

Importe Total (Iva excluido): 317.562,36€

Importe del Iva: 66.688,09€

Importe Total (Iva incluido): 384.250,45€

Importe desglosado por lotes:

LOTE I: SEDE DELEGACIÓN TERRITORIAL		
Presupuesto base de licitación	Iva	Total Iva incluido
245.808,65	51.619,82	297.428,47
LOTE II: SEDE LABORATORIO SALUD PÚBLICA		
Presupuesto base de licitación	Iva	Total Iva incluido
71.753,71	15.068,28	86.821,99

**Valor estimado del contrato:** para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales, el beneficio industrial y en especial, los costes laborales derivados de los convenios sectoriales de aplicación, considerando un periodo inicial de ejecución de 24 meses, y la posibilidad de una o varias prórrogas siendo la duración máxima del contrato, incluido las posibles prórrogas de 60 meses. Asimismo, se ha incluido un 20% del Presupuesto Base de Licitación (Iva excluido), por posible modificación del contrato, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El total del valor estimado, asciende a **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (857.418,38€)**.

TOTAL COSTES LOTE I: SEDE DELEGACIÓN TERRITORIAL				
	2025	2026	2027	Total (Iva excl)
Importe Costes Directos	42.684,80	107.498,93	65.437,90	215.621,63€
Importe Costes Indirectos	5.975,87	15.049,85	9.163,31	30.187,03
<b>Total</b>	<b>48.660,67</b>	<b>122.548,78</b>	<b>74.599,21</b>	<b>245.808,65</b>

Avda. Martín Alonso Piñón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (LOTE I)</b>				
Importe total Lote I (Iva excluido)	245.808,65			
Importe del Iva	51.619,82			
<b>Importe total (Iva Incluido)</b>	<b>297.428,47</b>			
<b>TOTAL COSTES LOTE II</b>				
	2025	2026	2027	Total (Iva excl)
Importe Costes Directos	12.244,17	30.838,73	18.773,74	61.856,65
Importe Costes Indirectos	1.959,07	4.934,20	3.003,80	9.897,06
<b>Total</b>	<b>14.203,24</b>	<b>35.772,93</b>	<b>21.777,54</b>	<b>71.753,71</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (LOTE II)</b>				
Importe total Lote II (Iva excluido)	71.753,71€			
Importe del Iva	15.068,28€			
<b>Importe total (Iva Incluido)</b>	<b>86.821,99€</b>			

#### 8. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

El presupuesto base de licitación, con iva incluido asciende a un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (384.250,46€), el cual se imputaría a las siguientes partidas presupuestarias, teniendo en cuenta la siguiente previsión de ejecución:

<b>LOTE I: SEDE DELEGACIÓN TERRITORIAL</b>		
<b>Año</b>	<b>Importe (Iva Incluido)</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>
2025	49.571,41€	1300020000/G/12S/22700/21
2026	148.714,24€	1300020000/G/12S/22700/21
2027	99.142,82€	1300020000/G/12S/22700/21

<b>LOTE II: SEDE LABORATORIO SALUD PÚBLICA</b>		
<b>Año</b>	<b>Importe (Iva Incluido)</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>
2025	14.470,33€	1300020000/G/41D/22700/21
2026	43.410,99€	1300020000/G/41D/22700/21
2027	28.940,66€	1300020000/G/41D/22700/21

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 9. SUBCONTRATACIÓN

Se limita la subcontratación en el presente contrato. Tal decisión en ningún caso se considera que pueda restringir la competencia, ya que se justifica desde un punto de vista técnico, ante la dificultad de coordinar dentro de un mismo edificio la ejecución de las diferentes tareas programadas que prestan trabajadores del sector de la limpieza susceptible de subrogación, ya que mantienen entre sí una relación material directa. La prestación de este contrato consiste en la realización de las tareas de limpieza que actualmente vienen prestando trabajadores del sector de la limpieza susceptibles de subrogación laboral. Considerándose imprescindible que deban ser prestadas por una misma empresa para no dificultar la realización de los diferentes trabajos y así poder fijar criterios unificados o resolver incidencias cotidianas en su ejecución.

Podrán ser objeto de subcontratación: de conformidad con lo establecido en el art. 125 de la LCSP.

- Servicio de Limpieza de cristales exteriores e interiores en altura.
- Recogida y gestión de residuos.
- La prestación del Servicio DDD, así como el suministro, instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos y suministro, instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos, podrán ser objeto de subcontratación, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Servicio de lavandería.

### 10. SUBROGACIÓN

En el contrato actual que finaliza el próximo 31 de julio de 2025, vienen prestando servicios trabajadores del sector de la limpieza que se rigen por el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Huelva, existiendo la obligación de subrogarlos con motivo de la adjudicación del presente contrato. En los términos indicados en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la información sobre las condiciones de los contratos de estos trabajadores a los que afecta la subrogación se recoge en el anexo C del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 11. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Lote I: El Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

Lote II: El Director del Laboratorio de Salud Pública en Huelva.

### 12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice el pago de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la empresa adjudicataria como consecuencia de los daños causados a terceros por hechos que deriven de la ejecución del contrato, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, con un capital asegurado mínimo igual al 70% importe de adjudicación (iva incluido). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importe y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda. La existencia de este seguro no implica que la responsabilidad de la empresa adjudicataria por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Avda. Martín Alonso Piñón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egación. hu. csalud@untadeandalucia.es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 13. CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO.

#### Lote I (Sede Delegación Territorial de Salud y Consumo y Almacén)

	<b>Metros útiles</b>
PLANTA 4	283,50 m <sup>2</sup>
PLANTA 3	581,17 m <sup>2</sup>
PLANTA 2	679,58 m <sup>2</sup>
PLANTA 1	749,65 m <sup>2</sup>
PLANTA BAJA	730 m <sup>2</sup>
PLANTA DE SEMISÓTANO	773,27 m <sup>2</sup>
PATIO1 (Planta1)	41,56 m <sup>2</sup>
PATIO2 (Planta 1)	9,47 m <sup>2</sup>
LUCERNARIO (Planta 2)	162,91 m <sup>2</sup>
TERRAZA (Planta 2)	63,54 m <sup>2</sup>
TERRAZA (Planta 3)	89,59 m <sup>2</sup>
TERRAZA (Planta 4)	246,46 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>4.410,70 m<sup>2</sup></b>

<b>ALMACÉN</b>	<b>170,87m<sup>2</sup></b>
----------------	----------------------------

#### (Lote II sede Laboratorio de Salud Pública)

	Metros útiles	Metros construidos
PLANTA 1	<b>396,48 m<sup>2</sup></b>	<b>437,47 m<sup>2</sup></b>

### 14. PENALIDADES.

Se ejecutarán penalidades por cumplimiento defectuoso.

Tienen la consideración de cumplimiento defectuoso **leve**, los siguientes:

- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.
- La presentación de documentación anómala o incompleta de la certificación mensual relativa a las nóminas de los trabajadores junto con la factura mensual.
- La presentación de documentación anómala o incompleta de la documentación relativa a la Seguridad Social del personal del servicio previo apercibimiento por escrito del responsable del contrato.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandaluci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

d) No facilitar a la Administración contratante los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran de forma motivada.

e) Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de algunas de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la falta de ejecución de las mejoras ofertadas o la falta de aportación de los medio personales/materiales ofertados, y siempre que las mismas no supongan un daño grave para la ejecución del servicio.

Tienen la consideración de cumplimiento defectuoso **grave**, los siguiente:

a) El incumplimiento de un apercibimiento comunicado por escrito por el responsable del contrato.

b) La interrupción temporal, apreciada por la Administración, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.

c) Reiterada mala calidad apreciada en las actuaciones de control efectuada por la Administración cuando no sean las adecuadas a las necesidades de limpieza de cada puesto, según los requisitos exigidos en los Pliegos.

d) Obstaculizar las tareas de control e inspección que son prerrogativa de la Administración contratante.

e) El incumplimiento reiterado del Plan de Vigilancia y Seguridad del Servicio.

f) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de algunas de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la falta de ejecución de las mejoras ofertadas o la falta de aportación de los medios personales/materiales ofertados, y siempre que las mismas supongan un daño grave para la ejecución del servicio. En concreto se considerará infracción grave no acompañar a las facturas la documentación exigida conforme al apartado 12 del Anexo I del PCAP.

g) La reiterada comisión de faltas leves. Se considera que hay reiteración cuando se cometan tres faltas leves en tres meses.

Tienen la consideración de cumplimiento defectuoso **muy grave**:

a) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones laborales establecidas en el convenio colectivo, sin perjuicio de las consecuencias que resulten del incumplimiento de la obligación esencial de estar al corriente de pago de las nóminas del personal que preste servicio en dicho edificio objeto del contrato.

b) El incumplimiento reiterado de los trabajos y la frecuencia recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) La reiterada comisión de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas graves durante un año.

Las penalidades de impondrán por acuerdo el Órgano de contratación, adoptado a propuesta del Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, previa audiencia del contratista por plazo de 5 días, y se harán efectivas mediante

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que le incumbe en cuanto a la inmediata subsanación de los defectos detectados en la prestación del servicio, así como la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con el 5 por ciento del precio mensual del contrato, Iva excluido.
- b) Incumplimientos graves, con el 10 por ciento del precio mensual del contrato, Iva excluido.
- c) Incumplimientos muy graves, con el 15 por ciento del precio mensual del contrato, Iva excluido.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, Iva excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación se podrá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

Las penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista, serán las mismas que se han establecido en el apartado inmediatamente anterior.

Se ejecutaran penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, así como penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y penalidades por retirada injustificada de la proposición, de un 3% del presupuesto base de licitación (Iva excluido).

A la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS  
Fdo. Fernando Romero Romero

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071

Tel f: 959010600. Fax: 959010733  
del egaci on. hu. csal ud@untadeandal uci a. es



FERNANDO ROMERO ROMERO		09/05/2024 15:10:20	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwA4XdH372T9q193f44CRKHvti5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	